



Ministro de Justicia

RESOLUCIÓN 339/25

POR CUANTO: La Resolución 1 “Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia”, de 26 de diciembre de 2019, del Primer Ministro de la República de Cuba, en el Artículo 11, inciso c) define como función del Ministerio, ejercer la dirección técnica, normativa, metodológica y de control al asesoramiento jurídico a personas jurídicas.

POR CUANTO: El Decreto Ley 349 “Del Asesoramiento Jurídico”, de 17 de octubre de 2017, en su Artículo 3, apartado 3, establece que las formas de gestión no estatal que intervienen en la economía nacional, contratan el asesoramiento jurídico a las entidades autorizadas a prestar esos servicios, en cualesquiera de sus modalidades excepto que se disponga lo contrario por el Ministro de Justicia.

POR CUANTO: Mediante Decreto Ley 88, de 13 de julio de 2024, se regula la creación y funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y en su Artículo 5.1 dispone que las mipymes se rigen por lo establecido en la Constitución de la República, lo previsto en este Decreto Ley, en sus normas complementarias, sus estatutos sociales, reglamentos internos, los acuerdos que adopten sus órganos de dirección, control y administración, y demás disposiciones normativas vigentes, en lo que les sean aplicables.

POR CUANTO: La Resolución 36 “Procedimiento Interno para la Autorización excepcional de Asesoramiento Jurídico Propio del Ministro de Justicia”, de 24 de enero de 2023, establece el proceso y sistema de trabajo interno de la Dirección de Asesoramiento Jurídico en cuanto a la propuesta al Ministro de Justicia de autorización o denegación de la excepcionalidad prevista en la legislación vigente.

POR CUANTO: La Presidente de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada PUNTO ROJO S.U.R.L, con domicilio legal sito en calle 206, No. 1315, entre Avenida 13 y Avenida 15, reparto Siboney, municipio Playa, provincia La Habana, solicitó ante el Ministro de Justicia, autorización de asesoramiento jurídico propio, a cuyos efectos se confeccionó el expediente correspondiente y de su análisis se constata que tienen como objeto social, brindar servicios gastronómicos en actividades de restaurantes, cafeterías, así como de servicios móviles de comida, como actividades secundarias comercializar alimentos en comercios especializados, excepto los provenientes de la red de comercio minorista y los prohibidos por la



Ministro de Justicia

ley, ofertar servicios de bebidas para su consumo inmediato en el local, elaborar y comercializar productos de panadería, cacao, chocolate y productos de confitería, comercializar productos textiles y enseres domésticos, gestionar discotecas, pistas de baile, organizar bodas, cumpleaños y otras actividades festivas permitidas por la ley, con un capital social de 250 000.00 pesos moneda nacional, con un número de trabajadores contratados de 10, al cierre de 2024, se firmaron aproximadamente 8 contratos de diferentes modalidades, con un estimado de operaciones económicas de 400 000.00 pesos cubanos.

POR CUANTO: A la sociedad mercantil de responsabilidad limitada PUNTO ROJO S.U.R.L, le consta contrato de servicios jurídicos con Bufete Internacional, por lo que presentó como propuesta para el cargo de asesor jurídico, al Licenciado Alian Méndez Imbert, que obra inscripto al número 27181 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 17 de septiembre de 2008, para lograr un mejor asesoramiento de la sociedad, quedando responsable de dictaminar y notificar a quien corresponda en la entidad sobre la legitimidad de los documentos, contratos, reclamaciones u otros asuntos que se sometan a su consideración, así como las irregularidades que detecte y que constituyan violaciones de la legalidad; además deberá asesorar y asistir las negociaciones contractuales, la elaboración de contratos o convenios de cualquier naturaleza, relacionados con la actividad que desarrolla en la entidad, así como la protección de la propiedad intelectual, entre otras reguladas por el Decreto Ley 349, Del Asesoramiento Jurídico, de 17 de octubre de 2017, quienes cumplen con todos los requisitos establecidos, lo que requiere su publicidad en el sitio oficial del Ministerio de Justicia para su conocimiento por los órganos de solución de conflictos y el resto de los actores económicos del país.

POR CUANTO: En ejercicio de la atribución que me ha sido conferida en el Artículo 145, inciso d) de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

ÚNICO: Autorizar la plaza de asesor jurídico propio para el desarrollo de la actividad de asesoramiento jurídico a la sociedad mercantil de responsabilidad limitada PUNTO ROJO S.U.R.L. y que se ocupe por el Licenciado Alian Méndez Imbert, que obra inscripto al número 27181 del Registro Central de Juristas del Ministerio de Justicia, de 17 de septiembre de 2008.



Ministro de Justicia

DISPOSICIÓN ESPECIAL

ÚNICA: La Dirección de Asesoramiento Jurídico queda encargada del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE a las viceministras, a la Directora General de Legislación, Asesoramiento Jurídico y Asistencia Legal, a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y a cuantas personales naturales o jurídicas corresponda.

NOTIFÍQUESE a la presidente de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada PUNTO ROJO S.U.R.L y al Licenciado Alian Méndez Imbert.

PUBLÍQUESE en el sitio web del Ministerio de Justicia, las generales del asesor jurídico aprobado mediante la presente, para su general conocimiento.

ARCHÍVESE el original de la presente disposición en la Dirección Jurídica de este ministerio.

Dada en La Habana a los 14 días del mes de julio de 2025.
Año 67 de la Revolución.

Oscar Manuel Silvera Martínez

LICENCIADA YUSLENIA FUENTES ELIZALDE Experta de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia, a cargo del Registro Interno de Disposiciones Jurídicas del organismo, -----
CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original debidamente firmado en su fecha, que obra en los archivos a cargo de esta Dirección. -----
En La Habana, el 14 de julio de 2025 - - - - -